



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

TESORERÍA Y RECAUDACIÓN

Servicio Gestión Recaudatoria, Sección de Procedimiento

Anuncio subasta de bienes inmuebles

D. José María Lora Bajo, Director del Servicio de Gestión Recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 12004853, que se instruye en este Servicio de Gestión Recaudatoria., cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, hasta la fecha asciende a la cantidad de 23.525,22.- €, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 2018, la siguiente:

PROVIDENCIA:Autorizada por el Sr. Tesorero Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid con fecha 10 de mayo de 2018, la Subasta de Bienes Inmuebles embargados en el expediente administrativo de apremio que bajo el número 12004853 b, seguido por este Servicio de Gestión Recaudatoria (...), embargados por Diligencia de fecha 30 de septiembre de 2014, cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, asciende a la cantidad total al día de la fecha de 23.466,85.- €, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2018, a las 9,00 horas, en la Sala de Subastas del Servicio de Gestión Recaudatoria, sita en la plaza de Santa Ana, número 6, Bº Dr. de esta Ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los art. 99 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, siendo el tipo para la subasta 161.204,29.- €. Notifíquese esta Providencia a la obliga al pago y en su caso, al cónyuge de la obligada al pago, a los copropietarios, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública municipal que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los terceros poseedores de los bienes a subastar. Así mismo se le requiere de acuerdo con lo establecido en el Art. 98.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para que aporten los títulos de propiedad de la mencionada finca en el plazo de TRES días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Providencia si residen en la propia localidad y de QUINCE días si residen fuera.

El anuncio de la subasta se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la oficina del Servicio de Gestión Recaudatoria.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio, y se advierte a los que deseen licitar lo siguiente

1º.-La subasta se celebrará el día 15 de octubre de 2018, a las 9,00 horas, en la Sala de Subastas del Servicio de Gestión Recaudatoria del Ayuntamiento de Valladolid, sita en la





plaza de Santa Ana, número 6, Bj Dr., de esta Ciudad.

2º.-Los bienes o lotes a subastar son los que al final del anuncio se relacionan.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en las oficinas del Servicio de Gestión Recaudatoria, Sección de Procedimiento, sitas en la Pz de Santa Ana nº 6 planta 2ª, en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, hasta el día anterior a la subasta.

A estos efectos, se presumirá la conformidad de los interesados por el sólo hecho de presentar ofertas, no aceptándose, por tanto, reclamación posterior alguna sobre estos extremos.

3º.-Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son de 1.000.- €.

4º.-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5º.-Los licitadores están obligados a constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería Municipal para la cancelación de la deuda, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origina la ineffectividad de la adjudicación. En el momento de la acreditación debe manifestar ante la Mesa si actúa en representación de otros u otras personas, aportando el correspondiente poder, si no lo hiciera así, se presumirá que compra para sí y no se admitirá posteriormente el cambio de adjudicatario.

6º.-Se previene que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, recargo, intereses y costas del procedimiento, tal como preceptúa el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los demás casos previstos en la Ley.

7º.-Las cargas y los gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate

8º.-El rematante estará obligado a entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por el perjuicio que origine esta falta de pago, se considerará producida la rescisión automática e inmediata de la adjudicación, decayendo el interesado de su derecho sobre el lote, con la pérdida de las cantidades abonadas.

9º.-Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la Subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid y deberán ir acompañadas del depósito preceptivo

10º.-Existe la posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la





primera, y previa deliberación lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de que en el plazo de seis meses se lleve a cabo el trámite de adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en subasta.

11º.-En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien objeto de subasta.

12º.-La concurrencia a la Subasta supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas en estas BASES, y de las demás condiciones que aporte la Mesa en la dirección de la Subasta.

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

Lote único:

URBANA: NÚMERO SEIS. Piso señalado con la letra C, en la planta primera de la casa en Valladolid, en la calle San Lorenzo, números veintidós y veinticuatro, con vuelta a la Plaza del Poniente. Ocupa una superficie construida de ciento catorce metros y ochenta y tres décímetros cuadrados y consta de varias habitaciones, servicios y terraza para su uso. Linda: derecha entrando desde la caja de la escalera, con esta misma caja, patio de la finca y casa de Comunidad de Propietarios de la Plaza del Poniente número cuatro; izquierda, patio de la finca y piso señalado con la letra B y fondo, con Plaza del Poniente. Cuota: dos centésimas y cincuenta y tres diezmilésimas por ciento, -2,53%-. Con Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial Grupo Primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid número TRES, en el TOMO 441, LIBRO 88, FOLIO 25, FINCA 9858.

En Valladolid, a 18 de junio de 2018.-El Director del Servicio de Gestión Recaudatoria.-
Fdo.: José María Lora Bajo

